

## Reglamento Inicia tu ahorro abriendo tu cuenta de forma 100% digital

El presente reglamento se deriva del reglamento genérico Bancarizando con BAC Credomatic, modalidades B y C, que se presentó en la Comisión Nacional de Banca y Seguros el día 1 de julio del 2020.

- I. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: **Inicia tu ahorro abriendo tu cuenta de forma 100% digital.**
- II. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD: promover la salud financiera mediante el incentivo del hábito del ahorro.
- III. PARTICIPANTES: Clientes de BAC Credomatic y público en general.
- IV. ALCANCE GEOGRÁFICO: Honduras
- V. VIGENCIA: del 01 de febrero al 31 de enero del 2022, de acuerdo con lo Comunicados realizados BAC Credomatic.
- VI. MECÁNICAS, PREMIOS y SORTEOS:

### **Mecánica:**

Para participar en los sorteos, el cliente deberá abrir una cuenta de ahorro o cuenta Objetivos BAC Credomatic desde su usuario de banca en línea o por medio del formulario web que BAC Credomatic facilitará en las publicaciones por medio de redes sociales y/o correo electrónico, puntos de servicio y agencias de BAC Credomatic, el cliente deberá realizar la transferencia o depósito por el monto de apertura solicitado por BAC Credomatic de acuerdo a cada tipo de producto exceptuando cuenta objetivos BAC Credomatic

**Premio:** Los premios establecidos por BAC Credomatic pueden variar, entre ellos premios en efectivo, artículos promocionales, pases de cortesía a cine y/o eventos seleccionados por BAC Credomatic, entre otros.

**Sorteo:** La selección de los ganadores se hará por medio de sorteo aleatorio, el cual se llevará a cabo como fecha máxima el décimo (10) día hábil después de finalizada cada campaña. Al momento de generar el sorteo, se obtendrán los ganadores y tres (3) suplentes para cada ganador; quienes reemplazarán a los ganadores principales en orden subsecuente, en el caso de que éstos no cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento o no reclamen el premio en el plazo establecido.

En algunos casos también se podrán definir ganadores flash, de acuerdo a las dinámicas establecidas y en cumplimiento con lo definido en el presente reglamento.

- VII. CANTIDAD DE GANADORES: La cantidad asignada por BAC Credomatic en cada campaña, la cual será informada a los clientes por el medio de comunicación definida.
- VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: redes sociales, correo electrónico, SMS, llamadas telefónicas y/o por medio de puntos de servicio y agencias de BAC Credomatic.
- IX. TÉRMINOS Y CONDICIONES:
  - a) Promoción válida para ahorrantes mayores de 21 años.
  - b) La apertura de cuenta de ahorro o Cuenta Objetivos BAC Credomatic están sujeta al cumplimiento de requisitos y políticas internas establecidas por BAC Credomatic.

- c) Los ganadores de premios en efectivo están sujetos al pago de Impuesto del 10%, Sobre Ganancia de Capital, Art. 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. BAC Credomatic hará efectivo el crédito del premio en un período no mayor a 15 días hábiles después de seleccionados cada uno de los ganadores.
  - d) Si el premio fuera en efectivo, para recibirlo, el ganador deberá encontrarse al día con todas sus obligaciones crediticias en el grupo BAC Credomatic.
  - e) Participan los productos Cuenta Crece en lempiras (solicitada por banca en línea o por formulario web) y Cuenta Objetivos BAC Credomatic. Se excluyen de los sorteos los productos de ahorro abiertos en fecha anterior o posterior a la fecha de vigencia.
  - f) Cada ganador y suplente se registrará por este reglamento. Una vez que el nombre del ganador sea notificado a su correo, por llamada telefónica y/o publicado en las redes sociales de BAC Credomatic, tendrá cinco (5) días hábiles para reclamar el premio. Una vez transcurrido los (5) días hábiles para reclamar el premio y el ganador no se comunique con el banco, se procederá a publicar al primer suplente y así sucesivamente. En el caso de que el ganador principal y todos los suplentes no reclamen el premio, BAC Credomatic procederá de conformidad con la normativa vigente. BAC Credomatic podrá descartar al ganador en el caso de detectar algún incumplimiento con las políticas internas.
  - g) BAC Credomatic es responsable únicamente por la acreditación del premio. El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a BAC Credomatic por: a) cualquier evento, circunstancia o situación que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute o uso del premio; b) gastos incurridos para participar en la promoción, hacer efectivo el premio, reclamarlo o disfrutarlo; c) gastos por daños a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute o uso del premio.
  - h) No participan en la promoción los colaboradores del Grupo Financiero BAC Credomatic.
  - i) BAC Credomatic podrá suspender la promoción temporal o definitivamente en caso fortuito o de fuerza mayor sin perjuicio alguno, notificando previamente por cualquiera de los medios en los cuales fue anunciada la promoción.
- X. IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES: BAC Credomatic podrá utilizar el nombre e imagen del ganador para dar a conocer al público en general, quién ha sido el favorecido de la promoción; sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.